



SANTA FE CAPITAL

**MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ**  
(PROVINCIA DE SANTA FE)

**AGENCIA SANTA FE HÁBITAT**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 04 /2022**

**OBRA: “INTEGRAR: ESTACIÓN Y PLAZA LAS  
LOMAS”**



SANTA FE CAPITAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE  
LA VERA CRUZ- PROVINCIA DE SANTA FE

LIC. PUBLICA N° 04 / 2022

ORDENANZA N° ...../2022

**OBRA INTEGRAR: ESTACIÓN LAS LOMAS**

Presupuesto oficial: **\$ 69.924.263,67**

Capacidad de Contratación Anual Libre: **\$104.886.395,50**

Capacidad técnica de Contratación Anual (esp. 100 – arquitectura): **\$ 69.924.263,67**

Plazo de Ejecución: 8 meses

Forma de Contratación: Unidad de medida y precios unitarios (con redeterminación de precios)

Anticipo: 20%

Apertura Estación Las Lomas– Viñas 6.800 – Barrio Las Lomas

Consultas e Informes: Agencia de Hábitat – Belgrano 2910 – Planta alta - Ala Norte. Correo

Electrónico: [agenciahabitat@santafeciudad.gov.ar](mailto:agenciahabitat@santafeciudad.gov.ar)

Adquisición de pliego: Gratuito. Podrá obtenerse en la Web de la Municipalidad -

[www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias....etc](http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias....etc)



SANTA FE CAPITAL

## INDICE - ANEXO B

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN )

### **Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

### **Capítulo II – DE LAS OFERENTES.**

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

### **Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.**

- Art. 12: Obtención de pliegos.
- Art. 13: Ofertas en formato digital.
- Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

### **Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.**

- Art. 20: De la firma del contrato.
- Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.
- Art. 22: Garantía de adjudicación.

### **Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.**

- Art. 23: Iniciación de los trabajos.
- Art. 24: De los planos finales de obra.
- Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

### **Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES**

No requiere reglamentación.

### **Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

- Art. 26: Plazo de Ejecución.



SANTA FE CAPITAL

### **Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA.**

- Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.
- Art. 28: Cartel de obra.
- Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.
- Art. 30: Seguro de obra.
- Art. 31: Seguro del personal de la obra.
- Art. 32: Movilidad para la Inspección.

### **Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.**

- Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.
- Art. 34: Certificados.
- Art. 35: Confección y trámite de los certificados.
- Art. 36: Fondos de Reparación.
- Art. 37: Del pago de los certificados.

### **Capítulo X – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.**

- Art. 38: Recepción Provisoria
- Art. 39: Del plazo de garantía.
- Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.

### **Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.**

No requiere reglamentación.

### **Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

- Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.
- Art. 42: Remisión.
- Art. 43: Cumplimiento del Manual para la gestión de la obra pública con perspectiva de género.

### **ANEXOS**

- ANEXO I: Modelo de la Propuesta
- ANEXO II: Modelo de Coeficiente de Resumen
- ANEXO III: Modelo de Acta de Iniciación
- ANEXO IV: Modelo de Acta de Replanteo
- ANEXO V: Modelo de Acta de Recepción Provisoria
- ANEXO VI: Modelo de Acta de Recepción Definitiva

### **CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**



SANTA FE CAPITAL

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **(PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN)**

#### **Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

##### Art. 1: Objeto:

##### **Diagnóstico del sector de la intervención:**

El área de intervención se encuentra ubicada en el cordón Noroeste de la ciudad de Santa Fe, específicamente en el corazón de Barrio Las Lomas.

Las Lomas es uno de los sectores de la ciudad que presentan altos índices de vulnerabilidad socio-económica, acompañado de fuertes segmentaciones sociales y urbanas, que son el resultado del acceso desigual a servicios e infraestructura básicos de los cuales se beneficia el resto de la ciudad. Entre sus pobladores se encuentran familias de escasos recursos y comunidades pertenecientes a pueblos originarios - Toba Qom- llegadas a la ciudad a mediados de los años 90.

En este contexto la obra se enmarcan dentro del Plan Integrar, que busca garantizar el derecho a la ciudad propiciando condiciones de integración social y urbana, mediante la mejora de las condiciones urbanas y ambientales, y la provisión de equipamiento social que acerque a la ciudadanía un conjunto de servicios y actividades articuladas con el Municipio y cuya definición se hará conforme a la lectura de las demandas y necesidades de los vecinos, actores comunitarios y redes barriales.

La construcción de la Estación Las Lomas, dispondrá en el territorio de un espacio físico que permita brindar a la ciudadanía servicios de cuidados en clave de los ciclos de vida para infancias y adultos mayores; el acompañamiento y la asistencia directa a las familias en condiciones de vulnerabilidad; y el desarrollo de actividades de integración y convivencia para adolescencias, juventudes y adultos.

El proyecto abarca la construcción de un espacio cubierto y de galerías de más de 300 m<sup>2</sup> en el lote ubicado entre las calles Viñas al Este, Estanislao Zeballos al Sur y Espora al Norte.

Como proyecto integral se incorpora a la presente obra el diseño, puesta en valor y equipamiento del espacio Público denominado "Plaza las Lomas"

##### **Descripción del alcance de la obra:**

##### **Estación Las Lomas**

Los trabajos comprenden la ejecución de un espacio cubierto, galerías y solados de más de 300 m<sup>2</sup>.

El edificio cuenta con una gran nave conformada por una estructura metálica independiente, una cubierta de chapas metálicas y cerramientos laterales ejecutados con paneles termoaislantes.

En su interior se dispone un salón de usos múltiples y un sector destinado al uso de depósito, cocina y baños, conformado y delimitado por tabiques ejecutados con paneles de placa de roca de yeso.

El edificio además contará con instalaciones de gas, corriente eléctrica, alarma y agua potable, necesarias para disponer de los espacios adecuados para el desarrollo de actividades con la comunidad.

El Edificio cuenta con una galería semi-cubierta que conforma un espacio de expansión articulado con el interior.



SANTA FE CAPITAL

Cabe destacar que la obra de la Estación incluye en su construcción, recursos materiales – Hormigón Armado, Perfiles metálicos, Paneles, aberturas, entre otros- que emanan de Convenios Urbanísticos llevados adelante por la Municipalidad de Santa Fe.

La obra además incluye la instalación eléctrica y corrientes débiles para los locales existentes en el predio donde actualmente se encuentran funcionando actividades que lleva adelante Municipio con la comunidad.

**Plaza Las Lomas:**

La obra incluye la puesta en valor de un espacio verde con la incorporación de mobiliario de uso público (bancos / cestos / bebederos / bicicleteros) y recreativo - Juegos Integradores.

Como equipamiento comunitario se prevé la construcción de un dispositivo de “Canopia Urbana”, un dispositivo artificial de sombra diseñado para atenuar los rayos solares. El mismo está conformado por la disposición en serie de columnas metálicas que soportan un manto realizado con material de reciclado de bolsas, que una vez procesado sirve para la ejecución de los paños de sombra.

El proceso de tejido de los paños será llevado adelante a través de un trabajo comunitario convocando a tejedores/ras del barrio.

La intervención cuenta además con la parquización del predio con la previsión de plantación de árboles y especies ornamentales - trepadoras - en dispositivo de de canopia.

**Objetivos del proyecto:**

- Propiciar el derecho a la ciudad de los santafesinos y santafesinas, consolidando el Plan Integrar Santa Fe.
- Generar Equipamiento social que puedan propiciar la cercanía de servicios Municipales y acompañamiento a poblaciones vulnerables.
- Impulsar un ordenamiento del barrio en la concepción urbano-espacial de la ciudad
- Dotar a la Ciudadanía de un espacio para el encuentro social, el desarrollo de actividades de formación, desarrollo y capacitación
- Fomentar espacios públicos libres y seguros garantizando la seguridad barrial, en pos de disminuir la desigualdad de género y la vulnerabilidad existente en la zona.

Art. 2: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de pesos **\$69.924.263,67 (son pesos sesenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres con 67/100 centavos)** determinado al mes de Septiembre de 2022.

Dicho monto surge de la planilla de cómputo y presupuesto oficial que forma parte del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero:

Con posterioridad a la Firma del contrato la Municipalidad otorgará un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del monto del contrato, debiéndose constituir una póliza de caución por dicho monto a satisfacción del Comitente.

Este Anticipo se abonará una vez presentado El Proyecto Ejecutivo Estructural de la obra - que permitan dar inicio a las tareas de fundación - y a satisfacción de la inspección asignada a la misma. La devolución de dicho anticipo, se efectuará descontándolo proporcionalmente de cada certificado de obra.

Art. 4: Fuente de Financiamiento:

Tesoro Municipal

Art. 5: Plazo de Ejecución:



SANTA FE CAPITAL

El plazo para la total terminación de la obra se establece en **240 (DOSCIENTOS CUARENTA)** días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, según modelo adjunto.

Art. 6: Sistema de contratación:

**UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS (Con redeterminación de precios).**

Art. 7: Régimen de Pago: A cargo de la Municipalidad de Santa Fe, de acuerdo a los requisitos y condiciones estipulados en el artículo 37 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **Capítulo II – DE LAS OFERENTES.**

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) La Oferente deberá presentar:

\* Si se trata de una persona humana, copia certificada del anverso y reverso del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

\* En caso de Sociedades

- Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificado, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

- Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

\* Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar copia del acta de designación de autoridades vigente, debidamente certificada.

\* En el caso de Sociedades previstas en el título IV de la Ley 19.550: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

\* Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas. Se adjuntarán copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe. Asimismo, deberá constituir un domicilio electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen tanto en la etapa licitatoria como en la de ejecución contractual.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

**A. Capacidad de Contratación Anual Libre: \$104.886.395,50**

**B. Capacidad Técnica de Contratación Anual (Especialidad 100 ARQUITECTURA) \$69.924.263,67**

- En casos de Uniones Transitorias, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.



SANTA FE CAPITAL

- e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.
- f) Nota de designación del Representante Legal.
- g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras correspondiente a la jurisdicción del oferente.
- i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.
- j) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- k) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.
- l) Reseña de los trabajos realizados por la Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Así mismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.
- ll) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada
- m) Certificado MIPyME emitido por AFIP vigente, para micro, pequeñas y medianas empresas.
- n) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 12.556.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

- a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Arquitecto, Ingeniero en Construcciones, Civil, u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

La Oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo indispensable para llevar adelante las obras. Deberá incorporar planilla con el equipamiento disponible para la presente obra y diagrama de incorporación del mismo al plan de Obra definido.

Deberá indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de Bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación de los tres últimos balances certificados por Contador Público Nacional matriculado.



SANTA FE CAPITAL

### Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

#### Art. 12: Obtención de pliegos y Consultas:

GRATUITO. Podrá obtenerse en la WEB de la Municipalidad <https://www.santafeciudad.gov.ar/list/licitaciones> o en formato digital en La Agencia de Hábitat – Belgrano 2910 – Planta Alta- Ala Norte.

Las consultas respecto al pliego deberán realizarse por lo menos con 7 (siete) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la licitación. La Agencia deberá expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha y las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de Municipalidad mencionado en el párrafo que antecede, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes.

Si durante el transcurso del período de estudio de la Licitación, surgieran cambios o aclaraciones en algún punto contenido en el legajo técnico para la presente Licitación, la Agencia de Hábitat podrá emitir a exclusivo criterio una **“Aclaración Sin Consulta”** en el mismo Portal Web de la Municipalidad para aclarar sobre dichos puntos. Esa circular podrá ser emitida hasta 2 (dos) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la licitación.

#### Art. 13: Ofertas en formato digital:

La presentación de la documentación requerida para el Sobre B “Oferta” deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel

#### Art. 14: Conocimiento de la documentación, del lugar, de los materiales y de los trabajos:

El oferente deberá manifestar bajo declaración jurada el conocimiento y características del lugar de la obra.

Toda la documentación que conforma la presente licitación y la que presentara el oferente deberá ser rubricada por Representante técnico y el representante legal de la firma.

Los materiales que son puestos a disposición por la presente licitación se incorporan en tipo y cantidades descritas en como **ANEXO VII**. Los oferentes deberán considerar en su cotización el traslado de todos los materiales desde los depósitos de la Estación Belgrano, cita en calle Blvd. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe, hasta su disposición final en instalaciones de la empresa que resultare contratista de la obra. La totalidad de los materiales deberá ser retirado en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, a excepción de la provisión de hormigón elaborado que será provisto conforme a las solicitudes y tiempos de obra.

Se realizará una visita de obra en la Estación Las Lomas Calle Viñas 6.800 y una visita para el reconocimiento de los materiales en la Estación Belgrano. El día estipulado para las mencionadas visitas es el 03 de Octubre a las 10 hs, el punto de encuentro será Calle Viñas 6.800, Estación Las Lomas.

#### Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Las propuestas se recibirán el día previsto por el Decreto ..... de Convocatoria a Licitación Pública, el día 12 de Octubre del 2022 hasta las 9.00 horas en la Agencia de Hábitat – Belgrano 2910 – Planta Alta - Ala Norte.



SANTA FE CAPITAL

La apertura de la misma se llevará adelante a las 11 horas en las instalaciones de la actual estación Las Lomas, cita en calle Viñas 6.800, Barrio Las Lomas, de la ciudad de Santa Fe.

Art. 16. Garantías de las propuestas:

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Pueden ser constituidas en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.
- b) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad
- c) Póliza de seguro de Caución extendida por la Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público.

Art. 17: Garantía de oferta, garantía de anticipo financiero, garantía de impugnación :

Para la Garantía de propuesta: el monto a considerar deberá ser igual o mayor al 1% del importe del Presupuesto Oficial y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas en PUBCG -CAP III- art. 13-inciso d.

La Garantía de anticipo financiero será del monto recibido en concepto de anticipo y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de adjudicación Art. 16.

Esta deberá presentarse una vez adjudicada la obra y previa a la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

El importe en pesos establecido para la Garantía de impugnación se fija en la suma de **\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL)**.

Art. 18: De la presentación de muestras y plazo para completar la documentación:

Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Las omisiones de requisitos que no hayan sido los especificados en el Art. 15 del PUBCG, podrán ser solicitados por la comisión evaluadora durante el proceso de evaluación de ofertas.

Art. 19: Mantenimiento de las Propuestas:

Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (120) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

**Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.**

Art. 20: De la firma del contrato:

Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los proponentes, deberá este concurrir a la Agencia de Hábitat para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo adjudicatario.



SANTA FE CAPITAL

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio Agencia de Hábitat.

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo en **(15) QUINCE DÍAS CORRIDOS** para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir del pago de anticipo Financiero correspondiente.

Art. 22: Garantía de ejecución de contrato:

A la firma del contrato, el ADJUDICATARIO consignará el 5% del monto del contrato, en concepto de garantía de contrato en cualquiera de las formas establecidas **PUBCG -CAP III- art. 13-inciso d.**

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe - Casa Santa Fe y en el segundo con póliza, cuyo monto cubra el 5% del valor de la Oferta, a satisfacción del Comitente.

La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de las obras, cuando el CONTRATISTA demuestre haber satisfecho la indemnización de los daños y perjuicios que corren por su cuenta.

**Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.**

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

Los trabajos deberán ser iniciados dentro del plazo de 15 (quince) días corridos posteriores al efectivo pago del anticipo financiero, momento en el cual la Inspección labrará el Acta de inicio de obra.

Art. 24: De los planos ejecutivos y finales de obra:

Una vez firmado el contrato de obra la empresa deberá presentar dentro del plazo de 15 (quince) días corridos el Proyecto Ejecutivo Estructural de la obra - que permitan dar inicio a las tareas de fundación- y a satisfacción de la inspección asignada. Esto habilitará el pago del anticipo financiero y permitirá dar inicio a las obras.

Para los planos finales de obra rige lo estipulado en Art. 40 del presente Pliego.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

No rigen condiciones especiales para la presente obra.

**Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES**

No requiere reglamentación.

**Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Art. 26: Plazo de ejecución:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.

**Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA**



SANTA FE CAPITAL

**Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:**

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos cercos, vallas y señalización que, a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. Toda inscripción, formatos, diseños y dimensiones serán las que indique la Subsecretaría de Comunicación Social, siendo obligación de la Contratista solicitar a la Inspección las mencionadas indicaciones antes de fabricar y colocar dichos cercos y/o carteles indicadores.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80. En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá colocar en cada frente de trabajo, si la Inspección lo solicita, un cartel de chapa de 1m x 1m como máximo, con la misma leyenda que los chalecos nombrados en el Art. 29 siguiente. La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

**Art. 28: Letreros de obra:**



SANTA FE CAPITAL

El letrero de obra en cuanto a su formato e información continente, se confeccionará de acuerdo a las pautas que fije la Agencia Santa Fe Hábitat, según los patrones de comunicación establecidos por la Municipalidad de Santa Fe

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra:

El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la Agencia de Hábitat.

Art. 30: Seguro de obra:

La Adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad y comodidades para la Inspección:

- a) No corresponde movilidad para la presente obra.
- b) Se deberá proveer para uso de la Inspección, 1 (una) notebooks personales con las siguientes características:

Procesador Intel Core i5 de 9na generación en adelante/ disco sólido SSD 512 GB / Memoria RAM de 16GB/ Pantalla LED de 15" o superior / Resolución de 1920x1080 px. / Placa de video dedicada Nvidia 1050 o superior/ Conexión wifi y bluetooth. / Con 3 puertos USB./ Incluye lector de tarjeta de memoria.

El equipo debe proveerse con Sistema Operativo Windows 10 u 11 en español, en su última versión con la correspondiente licencia de uso, documentación y medios de recuperación; de no ser así deberá entregarse el S.O. completo.

En su defecto y a satisfacción de la inspección de la obra el equipo informático formato notebook, podrá ser reemplazado por un equipo de escritorio con equivalentes características de desempeño.

- c) Telefonía celular: El CONTRATISTA estará obligado a gestionar por su cuenta, los servicios de telefonía celular y 1 (un) aparato telefónico (cantidad 1), que será destinado al uso exclusivo de la Inspección. Dicho aparato contará con un abono de suma fija mensual, que incluirá telefonía e internet.

Ambos equipos (computadora de uso personal y aparato de telefonía) una vez finalizada la obra quedarán para uso de la oficinas técnicas de la Agencia De Hábitat - Municipalidad de Santa Fe.

**Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.**

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios:



SANTA FE CAPITAL

Luego de la sanción de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se estableció un mecanismo de redeterminación de los precios de los contratos de Obra pública a través del Decreto 691/16 y demás normas complementarias el cual será aplicado en la presente obra. **Dicho Régimen se encuentra incorporado en los Pliegos de Condiciones como Anexo XI**

Para el cálculo de la redeterminación se tomará como Mes Base la fecha de apertura de la oferta.

Para realizar el **ajuste de los costos** del contrato se utilizará el sistema que se detalla a continuación.

Los precios serán ajustados, previa deducción de los anticipos, ponderando los siguientes factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO), Equipos y Máquinas (EM), y Costo Financiero (CF)

Los precios están sujetos a ajuste mensual de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_c = P_o \times F_{Ri}$$

Donde:

$P_o$  = Precios expresados en valores básico de contrato.

$F_{Ri}$  = Factor de reajuste en la actualización del precio correspondiente al mes "i" (mes de facturación)

La estructura de ponderación para la siguiente obra será

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

Rubro	% Incidencia	Fuente de Información	Fuente de Información
		INDEC	INDEC
1 MANO DE OBRA	34,00%	INDEC Anexo, Capítulo Mano de Obra, ítem a) Mano de Obra. Cuadro 5 a) Mano de Obra.	Indec Informa
2 MAQUINAS Y EQUIPOS	12,00%	INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).	Indec Informa
3 HORMIGON	17,85%	Cuadro 5 s) Hormigón elaborado INDEC Anexo	Indec Informa
4 INSTALACION ELECTRICA	8,67%	Cuadro 5 g) Artefactos de iluminación y cableado INDEC Anexo	Indec Informa
5 HERROS Y ACEROS EN FORMAS BÁSICAS	22,95%	Cuadro 3 (2) 27101-Ferrosaleaciones, Pala nquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambres de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Círculo de hierro galvanizado con costura)- INDEC Anexo	Indec Informa
6 CARRINTERAS	1,53%	Cuadro 5 d) carpintería metálica y herrería INDEC Anexo	Indec Informa
7 COSTO FINANCIERO	3,00%	Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de redeterminación o, en su defecto, el día hábil posterior.	BNA
	100,00%		

Categorías para redeterminación: **CATEGORÍA OBRA ARQUITECTURA**



La expresión general de la fórmula de obtención del Factor de reajuste será:

$$F_{Ri} = \left[ a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times \left( \frac{EM_i}{EM_0} \right) + a_{MO} \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) + k \times \left( \frac{I_i}{I_0} \right) \right]$$

Donde:

**FRi = factor de reajuste en la redeterminación correspondiente al mes “i”**

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. Si al momento de certificar los trabajos mensuales no estuviese publicado el índice correspondiente a ese mes, para las adecuaciones provisorias se podrá utilizar el del último mes publicado.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de  $F_{Ri}$  resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los indicados y detallados taxativamente en este Anexo. En caso de discontinuarse la publicación del índice elegido, se procederá a elegir otro similar dentro de los publicados por el INDEC.

Los índices a utilizar tanto para las adecuaciones provisorias como para las redeterminaciones definitivas serán los correspondientes al primer provisorio publicado, tanto para el mes base como para los meses de corte.

#### **Coefficientes de Ponderación**

$\alpha_M = 0,51$	<b>Materiales</b>
$\alpha_{EM} = 0,12$	<b>Máquinas y equipos</b>
$\alpha_{MO} = 0,34$	<b>Mano de obra</b>
$\alpha_{CH} = 0,03$	<b>Costo Financiero</b>

#### **I - Variación de precios del componente Materiales.**

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales ( $F_{Mi}$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

Donde:



SANTA FE CAPITAL

$M1_i, M2_i, M3_i, \dots, Mn_i$  = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación "i" de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3:M3, Material n:Mn).

$M1_o, M2_o, M3_o, \dots, Mn_o$  = precios o indicadores de precios del Mes Base de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3:M3, Material n:Mn).

Los Coeficientes "b" serán los siguientes:

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn}$	<p>Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada <math>b_{Mi}</math> se calculará como la relación del monto total del material <math>M_i</math> y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados. Debe verificar que:</p> $\sum_{i=1}^{i=n} b_{Mi} = 1.$
$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn}$	<p>Para la redeterminación del precio de la Obra serán <b><math>bM1= 0,35</math> <math>bM2 =0,17</math>, <math>bM3 =0,45</math> , <math>bM4 =0,03</math></b></p>

$F_{Mi}$  = factor de variación del componente **Materiales**

**M= 0,53**

$b_{M1} / b_{M2} / b_{M3} / b_{Mn}$  = coeficiente de ponderación de **Materiales**

Representa la incidencia de los "n" materiales más representativos en el precio total del componente. Cada  $b_{Mi}$  se calculará como la relación del monto total del Material  $M_i$  y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

**$Mn_i$**  : precios o indicadores del mes de redeterminación "i" publicados por el INDEC de los materiales más representativos de la obra.

**$Mn_o$**  : precios o indicadores de precios del mes de base publicados por el INDEC de los "n" materiales más representativos de la obra.



SANTA FE CAPITAL

$M1 =$	$b_{M1} =$	0,35	<b>Hormigón</b>
Cuadro 5 s) Hormigón elaborado INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública			
$M2 =$	$b_{M2} =$	0,17	<b>Instalación Eléctrica</b>
Cuadro 5 g) Artefactos de iluminación y cableado INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública			
$M3 =$	$b_{M3} =$	0,45	<b>Hierros y aceros en formas básicas</b>
Cuadro 3 (2) 27101- Ferroaleaciones, Palanquillas, Chapas de acero laminadas en caliente, Chapas de acero laminadas en frío, Flejes de hierro, Hojalata, Alambres de hierro, Hierros redondos, Perfiles de hierro, Barras de hierro y acero, Alambres de acero, Tubos de acero y Caño de hierro galvanizado con costura)- INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública			
$M4 =$	$b_{M4} =$	0,03	<b>Carpinterías</b>
Cuadro 5 d) ítem carpintería metálica y herrería INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública			

## II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

$$\text{Factor } EM = (EM_i) / (EM_0)$$

factor de variación del componente **Equipos y máquinas**

$$EM = 0,12$$

$EM$  = factor que mide la variación de los precios del subcomponente **Amortización de Equipos**

Se trata de la relación entre el índice correspondiente al mes de la redeterminación ( $EM_0$ ) y el índice básico ( $EM_0$ )

Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).

## III - Variación de precios del componente Mano de Obra

Factor  $MO = MO_i / MO_0$  = factor de variación de precios del componente **Mano de Obra**.

Se trata de la relación entre el indicador de precios correspondiente al mes de redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precios del mes básico ( $MO_0$ ).

Cuadro 5 a) Mano de Obra INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.

$$MO = 0,34$$

$CF = I_i / I_0$  = factor de variación de precios del componente **Costo Financiero**.



SANTA FE CAPITAL

$I_i$  = es la Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de redeterminación o, en su defecto, el día hábil posterior.

$$K = 0.03$$

#### IV – Fórmula de redeterminación de precios.

$$F_{ri} = \left[ a_{Mi} \times F_{Mi} + a_{EMi} \times F_{EMi} + a_{MO} \times (MO_i / MO_0) \right] \times \left( 1 + k \times \frac{(CF_i - CF_0)}{CF_0} \right)$$

$$FRi = \left[ 0,51 \times F_{Mi} + 0,12 \times F_{EMi} + 0,34 \times (MO_i / MO_0) \right] \times \left( 1 + 0,03 \times \frac{(CF_i - CF_0)}{CF_0} \right).$$

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

$$FMi = 0,19 \times (M1_i / M1_0) + 0,52 \times (M2_i / M2_0) + 0,12 \times (M3_i / M3_0) + 0,06 \times (M4_i / M4_0) + 0,07 \times (M5_i / M5_0) + 0,04 \times (M6_i / M6_0)$$

#### IV – Procedimiento para redeterminaciones

##### a) Forma de aplicación:

El procedimiento para el Ajuste de los Precios del Contrato se aplicará de la siguiente manera:

- c.1) Los ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación de obra sobre el monto básico del certificado, sólo sobre la porción del contrato en la que se requirió pago en pesos y neto de anticipo financiero, es decir, luego de deducido el anticipo financiero.

Para el ajuste de certificados se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{i-0} \left[ (Af/100 \times Fra) + (1 - Af/100) \times F_{Ri} \right]$$

Donde:

$P_i$ : Precio ajustado (i: nuevo ajuste)

$P_{i-0}$ : Precio expresado en valores básicos de contrato, es decir, según precios de la oferta.

Af: \_\_\_\_ %<sup>1</sup>

$F_{Ri}$ : Factor de ajuste del ajuste identificado como "i", mes de pago de los trabajos. (i: nuevo ajuste)

<sup>1</sup> Porcentaje con dos decimales de anticipo financiero



SANTA FE CAPITAL

FRa: Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo. Si el anticipo no se hubiera pagado al momento de la redeterminación de precios, FRa será reemplazado por FRI

c.2) Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de emitido el Certificado de Obra el  $F_{Ri}$ , calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de ejecución de los trabajos, publicados por los organismos consignados como fuente de información (se utilizarán los primeros índices provisorios publicados), cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del  $F_{Ri}$  dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste una vez se disponga del índice definitivo correspondiente al mes de ejecución de los trabajos certificados. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. Se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período sujeto a un nuevo ajuste y ya certificado con los valores de los índices provisorios, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de ejecución, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato conforme a lo estipulado en la CEC 52.1

#### Art. 34: Certificados:

La Contratista deberá confeccionar los certificados, de acuerdo al modelo adjunto al final del presente PBCP.

Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición, se extenderá el certificado periódico de obra, y una vez suscripto por el CONTRATISTA se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le dará asimismo, a su pedido, una copia autenticada.

En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras el Certificado con los resultados obtenidos por la inspección, haciéndose a posteriori si este correspondiere la certificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.



SANTA FE CAPITAL

Los períodos de certificación serán mensuales, la fecha de certificación será la del último día hábil del mes y dentro de los (5) cinco días hábiles anteriores a dicha fecha, es decir, de la fecha de certificación se practicará la medición de la obra y se extenderá el certificado correspondiente.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados:

Rige lo estipulado en **PUBCG-CAP IX- Art. 81 y 82**

Art. 36: Fondo de Reparación:

Rige lo estipulado en **PUBCG-CAP IX- Art. 83.**

Art. 37: Del pago de los certificados:

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro de los **SESENTA (60)** días corridos a partir de la aprobación por parte de la Agencia de Hábitat.-

**Capítulo X - DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.**

Art. 38: Recepción Provisoria :

Rige lo establecido en **PUBCG-CAP X-Art. 88**

Art. 39: Del plazo de garantía:

Será de **DOCE MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obras ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

**Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.**

Rige lo establecido en **PUBCG-CAP. XI.**

**Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental:

Rige lo establecido en **PUBCG-CAP. XII-Art.108** y en **PETP**

Art. 42: Remisión:

Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.



SANTA FE CAPITAL

Art. 43: Cumplimiento del Manual para la gestión de la obra pública con perspectiva de género:

El oferente que resulte adjudicatario de la obra, deberá dar cabal e íntegro cumplimiento al “Manual para la gestión de la obra pública con perspectiva de género” y/o el decreto y/o reglamento que— cumpla tales fines y que se dicte por las autoridades nacionales competentes, debiendo en la ejecución de la obra contratar -como mínimo- el personal femenino que dicte la autoridad nacional, asegurando la participación de mujeres en la ejecución de la obra.

Art. 44: Cumplimiento deL Protocolo COVID-19:

El oferente que resulte adjudicatario de la obra, deberá dar cabal e íntegro cumplimiento al “Protocolo de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción” vigente en la Provincia de Santa Fe y cuya copia se incorpora como Anexo Complementario.



SANTA FE CAPITAL

**DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**SOBRE A**

Copia de DNI, Contrato o Estatuto Social, o Contrato de Unión Transitoria (si es Unión Transitoria o Promesa de Unión Transitoria) - <b>EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADA - según Art. N° 8.a (PBCP)</b>	
Garantía de Oferta - Póliza de Caucción ( <b>CERTIFICADA</b> ) - <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
Solvencia Económica Financiera - Copia de los últimos 3 (tres) Balances ( <b>CERTIFICADA</b> ) - <b>según Art. N° 11 (PBCG) y Art. N° 11 (PBCP)</b>	
Copia de Libre inhibición para Sociedades Comerciales (Medidas Cautelares) ( <b>CERTIFICADA</b> ) -	
Registro Público de Comercio - <b>según Art. N° 8.a (PBCP)</b>	
Copia de Certificado de Sociedad y Subsistencia ( <b>CERTIFICADA</b> ) -	
Registro Público de Comercio - <b>según Art. N° 8.a (PBCP)</b>	
Copia de Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente al momento de la apertura ( <b>CERTIFICADA</b> )- <b>según Art. N° 8.j (PBCP)</b>	
Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente (o copia <b>CERTIFICADA</b> ) – <b>según Art. N° 8.l (PBCP)</b>	
Informe Técnico Económico Financiero o Certificado Habilitante para Licitación otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe - <b>según Art. N° 8.d (PBCG) y Art. N° 8.d (PBCP)</b>	
Copia de Certificado Negativo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos ( <b>CERTIFICADA</b> ) - <b>según Art. N° 8.i (PBCP)</b>	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales - según Art. N° 13 (PBCG)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar la documentación, el lugar, los materiales y los trabajos - <b>según Art. N° 12 (PBCG) y Art. N° 14 (PBCP)</b>	
Copia de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la MCSF ( <b>CERTIFICADA</b> ) - <b>según Art. N° 8.b (PBCP)</b>	
Nota: Domicilio Legal en Santa Fe - <b>según Art. N° 8.c (PBCP)</b>	
Nota: Aceptación Justicia Ordinaria - <b>según Art. N° 8.e (PBCG) y Art. N° 8.e (PBCP)</b>	
Declaración Jurada de no relación con empleados ni funcionarios Municipales en los últimos 12 meses- <b>según Art. N° 8.g (PBCP)</b>	
Nota: Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) - <b>según Art. N° 8.m (PBCP)</b>	
Copia del <b>Formulario 522/A AFIP (CERTIFICADA)</b> - <b>según Art. N° 8.m (PBCP)</b>	
Nota: Designación de Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad - <b>según Art. N° 8.f (PBCG) y Art. N° 8.f (PBCP)</b>	
Copia del acta de la última asamblea de la Sociedad donde se desprenda claramente la Designación del Representante Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad ( <b>CERTIFICADA</b> ) - <b>según Art. N° 8.a (PBCP)</b>	
Nota: Presentación del Representante Técnico de la Obra - <b>según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)</b>	



SANTA FE CAPITAL

Constancia de inscripción, habilitación e incumbencias del Representante Técnico designado, otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente o copia <b>CERTIFICADA - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)</b>	
Experiencia del Representante Técnico designado, en obras similares (Listado) - <b>según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.b (PBCP)</b>	
Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras - <b>según Art. N° 8.h (PBCP)</b>	
Obras similares ejecutadas por la Oferente - <b>según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.n (PBCP)</b>	
Obras Públicas en ejecución por la Oferente - <b>según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.n (PBCP)</b>	
Equipo - <b>según Art. N° 10 (PBCG) y Art. N° 10 (PBCP)</b>	
Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702– H.C.M.), o copia legalizada - <b>según Art. N° 8.k (PBCP)</b>	
Pliego sellado y firmado en todas sus hojas - <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	

**SOBRE B**

Oferta (modelo en Anexo I) <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
Planilla de cotización oficial <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
Análisis de precios <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
Precio de la hora de Operarios <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
Coefficiente de resumen (modelo en Anexo II) <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
Plan de trabajos <b>según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP</b>	
Curva de inversiones (Certificaciones mensuales) <b>según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP</b>	
Memoria Descriptiva <b>según Art. N° 13 (PBCG)</b>	
CD o DVD <b>y declaración jurada según Art. N° 13 (PBCG) y Art. N° 13 (PBCP)</b>	



SANTA FE CAPITAL

# ANEXOS



SANTA FE CAPITAL

# ANEXO I

## MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

El/los que suscribe/n ..... con domicilio legal en ..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... de fecha .... /... /... para la Obra: **INTEGRAR “ESTACIÓN y PLAZA LAS LOMAS”**, ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos \$.....(En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente



SANTA FE CAPITAL

## ANEXO II

Costo Neto		<b>1.00</b>
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 +	.....
Beneficios	% de 1,00 +	.....
		<b>(a)</b>
Gastos financieros	% de (a)	<b>(b)</b>
		.....
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	<b>(c)</b>
		.....
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	<b>(d)</b>
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO</b>	(a + b + c + d)	.....



SANTA FE CAPITAL

## ANEXO III

### MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año ....., estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra "**INTEGRAR ESTACIÓN y PLAZA LAS LOMAS**", Señor ....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....  
REPRESENTANTE MUNICIPAL



SANTA FE CAPITAL

## ANEXO IV

### MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año ....., estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra "**INTEGRAR ESTACIÓN y PLAZA LAS LOMAS**", Señor ....., por la Contratista ....., y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente. Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):.....

Observaciones que la Contratista estime necesario formular:

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....  
REPRESENTANTE MUNICIPAL



SANTA FE CAPITAL

## ANEXO V

### MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año ....., estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra **“INTEGRAR: ESTACIÓN y PLAZA LAS LOMAS”**, Señor ....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....  
REPRESENTANTE MUNICIPAL



SANTA FE CAPITAL

## ANEXO VI

### MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ..... días del mes de ..... del año ....., estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra **“INTEGRAR: ESTACIÓN y PLAZA LAS LOMAS”**, Señor ....., por la Contratista ....., se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....  
REPRESENTANTE MUNICIPAL



SANTA FE CAPITAL

PLANILLA TIPO DE CERTIFICADO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VELOUTAD

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HUMANOS

EMPRESA:

DOMICILIO:  
TELEFONO:  
Ingresos Brutos:  
CUIT N°:  
D.R.I. Municipal:

OBRA:

CERTIFICADO DE OBRA N° - Mes y año

MONTO DE CONTRATO  
MES BASE (OFERTA)  
PLAZO DE OBRA  
AMPLIACIONES DE PLAZO  
MODIFICACIONES (resoluciones, ampliaciones y/o reducciones N° y fecha de decreto)

FECHA DE INICIO  
FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL  
FECHA DE FINALIZACION VIGENTE

DATOS CONTRATAJUALES					ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE CERTIFICADO			ACUMULADO ACTUAL			
ITEM N°	Descripcion de ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia
1				\$	-						0		\$ 0,00	0,00%
2				\$	-						0		\$ 0,00	0,00%
3				\$	-						0		\$ 0,00	0,00%
4				\$	-						0		\$ 0,00	0,00%
5				\$	-						0		\$ 0,00	0,00%
TOTAL CONTRATO				\$	-	100,00%	TOTAL ACUMULADO ANTERIOR		\$ 0,00	0%	TOTAL PRESENTE CERTIFICADO		A	0,00%
							TOTAL ACUMULADO ANTERIOR		\$ 0,00		TOTAL ACUMULADO		\$ 0,00	0,00%

DESCUENTO por fondo de reserva 5%  
DESCUENTO por gastos administrativos (a cargo)  
DUDAS u otro concepto  
TOTAL DESCUENTOS  
MONTO NETO

Sello de aprobación e observados y sello direccion

TOTAL CERTIFICADO (de ítems A.F.I.)  
DESCUENTO por anticipo financiero (el correspon.) % A  
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO: A

representante licitador (firma y sello) inspeccion (firma y sello) director (firma y sello)

El presente CERTIFICADO importa la suma de PESOS (valor A o A') según correspondo en ítems incluyendo los centavos)

OB SERVACIONES (se que corresponden según contrato, firma de pago o decreto de adjudicación, además del número de póliza que respalda el ítem)



SANTA FE CAPITAL

NOTA: La curva de inversión presentada por el Oferente deberá considerar la curva de inversión ideal de acuerdo al avance físico confeccionada para el Presupuesto Oficial y su margen de desviación admisible con respecto a la misma.



SANTA FE CAPITAL

## ANEXO VII

### MATERIALES VARIOS GENERAL

45 Unidades- Correas 100x40x15x1,6 mm – Largo 12 mts.  
447 m2 – Panel BigSystem  
21 ml -Cumbrera  
66 ml- Canaleta  
60 ml -Cenefa  
84 m3- HºHormigón H21  
29 Unidades Perfil IPN 100 x 50 x 4,5mm – Largo 6 mts.  
11 Unidades Caño Cuadrado 80x80x2mmx6m  
11 Unidades Rollo para cerco 50x150 – (medidas rollo: alto: 2m , largo 12 m)

### ABERTURAS

De Hierro

PH1 – 3 Unidades – Cocina/Depósito  
PH2 - 1 Unidad – Cabina Gas  
PH3 - 2 Unidades – Portón de 2 Hojas  
PH4 – 1 Unidad – SUM – Salida Emergencia  
PH5 – 3 Unidades – SUM – reja Fija  
PH3 – 2 Unidades – SUM – Reja Abrir

De Aluminio

PA1- 1 - Cocina  
PA2- 1 - Baño  
PA3- 5 - SUM  
PA4- 1 – Galería